



## ACUERDO DE CONCEJO N°060-2024-MPLM/CM.

San Miguel, 14 de agosto de 2024

### VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 15 del Concejo Municipal N°060-2024-MPLM/CM, del día 14 de agosto de 2024, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial de La Mar Ing. Edwin Bladimir NAVARRO TORRES, y contando con la presencia de los Señores Regidores Paulina Vila de Velásquez; Bertho Gutiérrez Santiago; Reyna Bendezú Auqui; Cristian Ludeña Aguilar; Eudomilia Quispe Yucra; Helmer Huamán Pañao; Miguel Inga Alarcón; Jhon Bedriñana Carrasco; y, Miguel Ángel Córdova Paredes; Informe N° 356-2024-MPLM-SM/SGEP/WPP; Oficio Múltiple N° 38842024-MTC/21.GIE;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "*Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate*".

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, de conformidad al informe de la Gerencia Municipal y/o Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "*Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales*";

Que, el pleno del Concejo Municipal por **VOTACIÓN UNÁNIME**, decidió aprobar la suscripción de los Convenios durante los años 2023-2026 entre la Municipalidad Provincial de La Mar y PROVÍAS DESCENTRALIZADO, así como autorizar al Señor alcalde





Municipalidad Provincial De

# La Mar

VRAEM - AYACUCHO

Juntos por la  
**GRAN REFORMA AGRARIA**  
de La Mar

Provincial, en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, a la suscripción del mismo;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR al Alcalde Provincial, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante los años 2024-2026, entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los Convenios suscritos por el Alcalde Provincial durante ejercicio fiscal 2024-2026, serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a sus competencias, la publicación del convenio y su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO  
  
Ing. EDWIN VLADIMIR NAVARRO TORRES  
ALCALDE

